

## JORNADA – Aplicación del Régimen especial de fusiones, escisiones, aportación de activos y canje de valores por sujetos pasivos del IS Zaragoza – Sainz de Varanda

APOYO CAI  
A DESEMPLEADOS



<b>Lugar:</b>	Fundación CAI Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 1-3. 50009 Zaragoza 976 355 000
<b>Duración:</b>	<b>7/11/2023</b>
<b>Horario:</b>	de 16 a 20 h.
<b>Importe:</b>	100 €
<b>Importe desempleados:</b>	30 €
<b>Plazo de inscripción: (Hasta las 15 h.)</b>	3/11/2023

### Presentación

#### Objetivos

Conocer los requisitos para la aplicación del régimen especial de operaciones de fusión, escisión, aportación de activos y canje de valores regulado en la LIS dada la enorme importancia que tiene la aplicación de este régimen en la práctica al ser el que más consultas suscita anualmente a la Dirección General de Tributos.

### Profesorado

**D. Sergio Ruiz Garrós.** Licenciado en Derecho. Inspector de Hacienda del Estado. Inspector Coordinador de la Dependencia. Regional de Inspección de Aragón.

### Programa

#### 1. Normativa mercantil, contable y fiscal aplicable a las operaciones FEAC.

- Normativa mercantil: Ley 3/2009.
- Normativa contable: NRV 19ª y 21ª del PGC.
- Normativa fiscal: Normativa del régimen general y del régimen opcional y novedades introducidas por la Ley 27/2014 (LIS).

#### 2. Efectos fiscales de la aplicación o inaplicación del régimen especial de operaciones FEAC.

- Tributación en la entidad transmitente.
- Tributación en la entidad adquirente.
- Renuncia total o parcial a la aplicación del régimen especial.

#### 3. Tributación de las operaciones FEAC en otros impuestos.

- Tributación en el IVA.
- Tributación en el IIVTNU.
- Tributación en el ITP y AJD.

4. **Requisitos formales para la aplicación del régimen especial de operaciones FEAC.**
5. **Requisitos materiales para la aplicación del régimen especial de operaciones FEAC.**
6. **Fusiones.**
  - o Definiciones de la LIS.
  - o Definiciones de la Ley 3/2009.
  - o Tributación en el régimen especial y en el régimen opcional.
  - o La retroacción contable en las operaciones de fusión: Normativa y criterios doctrinales.
  - o La compensación de BIN en las operaciones de fusión.
7. **Escisiones.**
  - o Escisión total objetiva.
  - o Escisión total subjetiva.
  - o Escisión parcial.
  - o Escisión financiera.
  - o Tributación en el régimen especial y en el régimen opcional.
  - o Análisis del concepto de rama de actividad.
  - o La compensación de BIN en las operaciones de escisión.
8. **Aportación no dineraria de rama de actividad.**
  - o Definición de la LIS.
  - o Tributación en el régimen especial y en el régimen opcional.
9. **Canje de valores.**
  - o Definición de la LIS.
  - o Tributación en el régimen especial y en el régimen opcional.
10. **Aportaciones no dinerarias que no constituyan rama de actividad.**
  - o Definición de la LIS.
11. **La motivación económica válida como requisito para la aplicación del régimen especial de operaciones FEAC.**
  - o La sentencia Leur-Bloem.
  - o Análisis de consultas de la DGT sobre esta cuestión.
  - o La inaplicación parcial del régimen especial de operaciones FEAC.
12. **Limitaciones al régimen de exención en las rentas derivadas de la transmisión de participaciones que tienen su origen en una operación FEAC.**
  - o Novedades introducidas en el artículo 21.4 LIS por el RDL 3/2016.
  - o Ejemplos prácticos.
13. **Las obligaciones contables.**
  - o Análisis del artículo 86 LIS.

## Organización

### Plazo de inscripción

La recepción de solicitudes finalizará el 3 de noviembre, a las 15.00 h. Plazas limitadas a la capacidad del aula. **Esta formación no es bonificable.** Se enviará confirmación por correo electrónico. Las cancelaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha, estarán sujetas a la retención del 40% de la cuota de inscripción. Las inscripciones podrán hacerse a través del [boletín de inscripción](#) on-line de nuestra web.

Teléfono de información 976 355 000

### Cuota de inscripción y forma de pago

- Importe para desempleados (previa confirmación de la plaza): 30 euros (incluye documentación).
- Importe para pagos por domiciliación o transferencia (previa confirmación de la plaza): 100 euros (incluye documentación).

En virtud del Decreto 82/2003 de 29 de abril del Gobierno de Aragón, se advierte que las enseñanzas que se imparten organizadas por Fundación CAI, no conducen a la obtención de título académicos oficiales.

**Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón** - CIF. G-50000819.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 350/1  
Domicilio Social: Calle San Braulio, 5-7, 50003 - ZARAGOZA